

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 002-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 10 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 003-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 06 de enero de 2023, de la Secretaría General, y el Memorando N° 015-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de enero de 2023, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con Resolución de Presidencia N° 150-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 21 de diciembre de 2022, se resolvió **encargar** las funciones de directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la Lic. Marcy Gaby Rosales Carhuaricra, en adición a sus funciones, a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 09 de enero de 2023, por motivos de licencia por salud del Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 06 de enero de 2023, la Secretaría General, manifiesta que en la Sesión Ordinaria N° 001-2023-CO-UNDAR, de fecha 06 de enero de 2023, ante el pedido de la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, sobre la ampliación de encargatura de funciones de Directora de Bienestar Universitario a la Lic. Marcy Gaby Rosales Carhuaricra, a partir del 10 de enero de 2023, por motivo de vacaciones del Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval; al respecto, en atención a que la encargatura de las funciones de Directora de Bienestar Universitario a la Lic. Marcy Gaby Rosales Carhuaricra, se realizó con la Resolución de Presidencia N° 150-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 21 de diciembre de 2022; los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **DERIVAR** el citado pedido a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para la emisión del correspondiente acto resolutivo, respecto a la ampliación de encargatura de funciones de la Directora de Bienestar Universitario a la Lic. Marcy Gaby Rosales Carhuaricra, sugiriendo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 002-2023-CO-P-UNDAR

que sea a partir del 10 de enero de 2023 hasta el retorno de las vacaciones del Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval;

Que, con Memorando N° 015-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de enero de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la ampliación de encargatura de funciones de la Directora de Bienestar Universitario a la Lic. Marcy Gaby Rosales Carhuaricra;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución de Presidencia N° 001-2023-CO-P-UNDAR, de fecha 06 de enero de 2023, que resolvió en su artículo 1 encargar las funciones de Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Vicepresidente de Investigación, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en adición a sus funciones, los días 9, 10 y 11 de enero de 2023; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMPLIAR la encargatura de funciones de directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la **Lic. Marcy Gaby Rosales Carhuaricra**, en adición a sus funciones, desde el 10 de enero de 2023 hasta el término de las vacaciones del **Mtro. Goyo de la Cruz Miraval**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la interesada y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Carlos Manuel Mansilla Vásquez
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR